

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0097-2018-EPG-UNAP  
San Juan. 05 de febrero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 012-2018-MGP-FACEN-EPG-UNAP, el **Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique**, Coordinador de la Maestría en Gestión Pública, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de febrero al 28 de febrero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Pedro Lito Rivera Cardozo**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2.500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Gestión Pública – I Promoción Contamana, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de febrero al 28 de febrero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Pedro Lito Rivera Cardozo**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el dictado de la asignatura: "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de febrero al 28 de febrero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Pedro Lito Rivera Cardozo**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Gestión – I Promoción Contamana, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.	09:00 a.m. a 12:00 m.	32	32	64	Escuela de Postgrado
Domingos		08:00 a.m. a 12:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR**, al docente **Mgr. Pedro Lito Rivera Cardozo**: el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2.500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP

**ARTÍCULO 5°.- ORDENAR**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist. Rectorado / Docente / MGP – I Requena / Coordinador/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02):  
MRG/kfbm